



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO O EN EL LIBRO REGISTRO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Vista la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado aprobada en la sesión de su Comisión Permanente de 24 de septiembre de 2018, se informa a los licitadores que, dada la situación coyuntural existente por la cantidad de solicitudes de inscripción en tramitación en la actualidad y pendientes de resolución, situación puesta de manifiesto por la Junta Consultiva en la precitada Recomendación, no será exigible el requisito de inscripción en ROLECE o en el Libro Registro de Contratistas de la CCAA de Cantabria previsto en el artículo 159 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, y en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación para los procedimientos abiertos simplificados en sus diferentes modalidades hasta nuevo aviso.

Una vez solventada esta situación y así sea comunicado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, se informará oportunamente a todos los licitadores.